



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 17 de junio de 2014.

DISP. DP y ST N° 32/2014

VISTA:

El expediente DIyT 036/14-0 s/ Caja Chica Especial "Contratación de Locación de Servicios para Instalación y Cableado Estructurado Beruti 5°" y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme las Resoluciones Res. Pres. N° 27/2012, Res. Pres. N° 87/2013, Res. Pres. CAFITIT N°, 96/2013 y 72/2013 por la cual se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, tratan estos actuados en atención a la solicitud emanada del Jefe del Departamento Técnico de Obras Menores, Arquitecto Eduardo Aguyaro, quien manifiesta en su correo electrónico de fecha de 06 de febrero de 2014, el cual se adjunta a fs.1, el carácter de urgente la necesidad de proceder con los trabajos de readecuación de cableado estructurado y rehabilitación de tomas y redes para el edificio de Beruti 5° Piso.-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a fs.2; de ahí que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 27/2012 Anexo I Cap. II art 7° inc. 2. do y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición N° 9/2014, consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N° 9/2014 a la empresa POWER PHONE; para la contratación descripta oportunamente.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, Arquitecta Magdalena Tarelli, 2° Jefa de Dto. Oficina de Diseño y Planificación de Obras Menores CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresa en su correo electrónico de fecha 16 de junio de 2014 lo siguiente:”-... *Por medio de la presente solicito se tengan en cuenta que por motivos relacionados con el proyecto de la obra citada en el asunto, la cual estuvo a mi cargo, la contratista debió colocar seis bocas de red adicionales....*”.-

Que en congruencia a lo expuesto, toda vez que dicha solicitud resulta de idénticas características a las tramitadas por este expediente destacando los principios fundamentales que rigen las contrataciones y adquisiciones de, “- *Eficiencia y Eficacia...*”, y el de “- *Economía Procesal...*”-conforme así lo expresan la normativa vigente y a fin de maximizar la dinámica para los procesos de implementación de equipamiento para el Consejo de la Magistratura imprímasele a las presentes actuaciones las previsiones del Régimen de Caja Chica Especial, estipulado por la Res. CM N° Pres. N° 27/2012, Res. Pres. N° 87/2013, Res. Pres. CAFITIT N°, 96/2013 y 72/2013.-

Que, en atención a lo mencionado en párrafo anterior, esta Dependencia considera conducente, después de haber solicitado valoración económica al proveedor adjudicatario telefónicamente en virtud de la premura del caso, el cual ratifico la oferta obrante de fs.17 a 21 de los autos en cuestión, autorizar al gasto para la contratación de las seis (6) bocas adicionales con la firma POWER PHONE.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados y adjudicar la totalidad de la presente contratación con la firma POWER PHONE en virtud a lo solicitado y conforme a la cotización obrante a fs.17 a 21, según el detalle adjuntado en estos autos, por la cantidad de **pesos treinta y cuatro mil ciento diez (\$34.110-) IVA INCLUIDO.-**



Dirección de Informática y Tecnología.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres N° 87/2013 y Res. Pres. CAFITIT N°, 72/2013, modif., art.4 del Anexo I de la Res. Pres. N° 27/2012;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

- Artículo 1º:** Autorizar el gasto por la contratación de las seis (6) bocas adicionales, conforme a lo detallado en estos autos adjudicando la totalidad de la presente compra a la empresa POWER PHONE por la cantidad de **treinta y cuatro mil ciento diez (\$34.110-) IVA INCLUIDO.-**
- Artículo 2:** Notifíquese mediante nuevas Órdenes de Compra, a la firma adjudicataria y a la Dirección de Administración y Programación Contable.
- Artículo 3:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-
- Artículo 4:** Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISP. DP y ST N° 32/2014